

## ACTA DE INEXISTENCIA DE LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN

La Superintendencia del Sistema Financiero, **COMUNICA:**

Que la Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, según Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Que en la "Guía de Estándares para la Presentación y Monitoreo de la Información Oficiosa en los sitios Oficiales de las Instituciones del Órgano Ejecutivo", creada por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, con base en el numeral 15 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se establece la publicación del listado de obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o provenientes de préstamos otorgados a cualquier de las entidades del Estado.

Que la Superintendencia del Sistema Financiero no ejecuta obras físicas, pues, de conformidad a lo que dispone el Art. 3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es la "*responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes*", habida cuenta que, dentro de las competencias reconocidas en el Art. 4 de la citada Ley, no se contempla la realización de esa actividad.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, el listado de obras institucionales en ejecución es información inexistente en esta Institución.

San Salvador, 2 de abril de 2018



**Alex Mauricio Larrios Romero**

**Oficial de Información en Funciones  
Superintendencia del Sistema Financiero**